AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) NANCY MILENA CRIOLLO MOJANA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 69008490, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 752 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios para la gestión, promoción y divulgación de los avances en la implementación de acciones de generación de confianza, promoción de la convivencia, aporte a la reconciliación en los territorios y fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de la ciudadanía de la población objeto de atención de la ARN, a partir de las estrategias y direccionamientos de la entidad.

Obligaciones Específicas:

"1. Desarrollar actividades de convocatoria, gestión, divulgación y acompañamiento a las acciones y estrategias incluidas en el Modelo de Trabajo con Comunidades de la ARN en los territorios de influencia del Grupo Territorial, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.

2. Apoyar las gestiones necesarias para el desarrollo de las actividades de alistamiento, fortalecimiento y articulación incluidas en los Planes de acción de las Iniciativas Territoriales Comunitarias que adelante el Grupo Territorial de la ARN.
3. Participar en los encuentros y actividades dirigidas a comunidades que tengan por objeto el posicionamiento, sensibilización y divulgación de los avances de la ruta de reintegración y la política de reincorporación social y económica de exintegrantes FARC-EP o desmovilizados en otras rutas de atención.

4. Facilitar la comunicación entre el Grupo Territorial de ARN, y actores clave en territorio, contribuyendo a la identificación de dinámicas comunitarias que puedan ser relevantes para la implementación del Modelo de trabajo con Comunidades.

5. Adelantar las gestiones con comunidades para el posicionamiento de la ruta de reintegración y/o la ruta de reincorporación de exintegrantes FARC-EP o desmovilizados en otras rutas de atención de acuerdo con los lineamientos de la Entidad y las necesidades del territorio.

6. Realizar seguimiento permanente a los compromisos, tareas y actividades derivadas de los encuentros realizados con comunidades y actores clave en territorio, propendiendo por su cumplimiento, actuación corresponsable y divulgación de los avances en la ruta de reintegración y/o política de reincorporación social y económica de exintegrantes FARC-EP o desmovilizados en otras rutas de atención.

7. Apoyar al Grupo Territorial en la identificación, vinculación, alistamiento y acompañamiento de escenarios para el ejercicio de la ciudadanía de población objeto de atención de la ARN, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.

8. Aportar en las actividades de gestión del conocimiento de los procesos comunitarios desarrollados en los territorios, propendiendo por la identificación, documentación y contextualización de buenas prácticas, y lecciones aprendidas, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.

9. Presentar oportunamente la información que le sea solicitada por el supervisor del contrato, especialmente los informes mensuales de sus actividades sobre el cumplimiento del objeto contractual, así como participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del mismo.

10. Desarrollar las demás actividades asignadas por la supervisión del contrato, que por su naturaleza contribuyan al

cumplimiento del objeto del presente contrato.
"

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-12
Fecha de inicio:	2022-01-19
Valor inicial del contrato:	$17,296,533.00
Valor mensual de los honorarios:	$1,582,000.00
Fecha de terminación inicial:	2022-12-16
Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 10/25/2022 5:02:50 PM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

UNION TEMPORAL
REINCORPORANDO 2021

LA UNION TEMPORAL REINCORPORANDO 2021 IDENTIFICADA CON NIT 901.512-396-7

CERTIFICA QUE

La señora **NANCY MILENA CRIOLLO MOJANA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 69.008.490**, prestó sus servicios con la Unión Temporal desde el día 03 de noviembre de 2021 hasta el 31 de Julio de 2022, desempeñando el rol de **ENLACE OPERATIVO REGIONAL** -**MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN** mediante Contrato de Prestación de Servicios y devengando honorarios mensuales por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000)**, en el marco del contrato suscrito entre la UNION TEMPORAL REINCORPORANDO 2021 y la AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACIÓN (ARN) cuyo objeto es *"IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA "MAMBRÚ, FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES NNAJ" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".* Realizando las siguientes actividades:

1. Desarrollar y articular de manera conjunta con la ARN y el CONTRATANTE, las actividades de implementación de la Estrategia objeto del Contrato.
2. Desarrollar y/o gestionar con las entidades correspondientes los contenidos temáticos de la formación.
3. Gestionar la logística para los eventos y actividades que involucren a NNAJ, comunidades y instituciones locales o nacionales.
4. Responder por la ejecución del objeto y alcance del objeto según lo definido en el "EL ANEXO NO 1 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DEFINITIVO", el cual hace parte integral del presente contrato y se constituye en el referente obligado que orientará la ejecución del presente contrato.
5. Ejecutar las actividades definidas para cada una de las fases de la estrategia MAMBRÜ, consignadas el "EL ANEXO NO 1 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DEFINITIVO", el cual hace parte integral del presente contrato.
6. Garantizar la plena aplicación de los lineamientos técnicos definidos para la implementación de la Estrategia MAMBRÚ en el municipio asignado.
7. Ejecutar la implementación de la Estrategia MAMBRÚ en el contexto urbano, rural y/o rural disperso del municipio asignado.
8. Atender los lineamientos y orientaciones que le sean entregados para la ejecución de la estrategia MAMBRÜ
9. Establecer la adecuada coordinación con el COORDINADOR REGIONAL asignado.
10. Responder por los elementos, dotación, materiales y equipos que le sean entregados para el desarrollo del contrato.
11. Ejecutar las actividades técnicas, administrativas y logisticas que conlleve la ejecución del contrato.
12. Efectuar la legalización de los recursos en dinero que reciba de EL CONTRATANTE para su movilidad o para la ejecución de la logística requerida para la implementación de la Estrategia

MAMBRÚ; esta legalización debe hacerse en el término previsto en el manual de legalizaciones que le será entregado a más tardar a los 8 días contados a partir de la firma del contrato.

13. Aplicar con rigor las definiciones y orientaciones contenidas en el “EL ANEXO NO 1 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DEFINITIVO”, y en las jornadas de inducción y capacitación que le sean impartidas.
14. Levantar y entregar al COORDINADOR REGIONAL todas las evidencias resultantes de la ejecución del contrato en cada de las fases del mismo (Listados de asistencia, actas de reunión, registros fotográficos, consentimientos informados, entre otros) lo cual deberá hacerse en los formatos o plantillas oficiales entregadas para el efecto, bajo los más estrictos criterios de calidad, aseo y tiempos establecidos previamente
15. Comunicar todos los eventos, situaciones que se presenten dentro de la ejecución de las actividades con NNAJ, comunidad e instituciones en el menor tiempo posible al coordinador asignado.
16. Hacer uso adecuado de las herramientas tecnológicas puestas a su disposición para el desarrollo del objeto contractual de la estrategia Mambrú en el municipio asignado.
17. Elaborar documentos, informes, consolidación de datos y demás información que sea solicitada dentro de la ejecución de la estrategia en cada uno de sus municipios.
18. Respetar el adecuado conducto regular de comunicaciones dentro de la Unión Temporal, siendo siempre el primer contacto el coordinador regional asignado.
19. Asistir cumplidamente a todas las actividades de capacitación, socialización citada por la coordinación regional asignada o por cualquier otro rol del equipo mínimo de la Unión Temporal.
20. Radicar oportunamente las cuentas de cobro y el pago de la seguridad social en las fechas establecidas por la coordinación regional asignada.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2022, a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

SANDRA MILENA RAMIREZ
Recursos Humanos
Unión Temporal Reincorporando 2021

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) NANCY MILENA CRIOLLO MOJANA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 69008490, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 881 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios para la gestión, promoción y divulgación de los avances en la implementación de acciones de generación de confianza, promoción de la convivencia, aporte a la reconciliación en los territorios y fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de la ciudadanía de la población objeto de atención de la ARN, a partir de las estrategias y direccionamientos de la entidad.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar actividades de convocatoria, gestión, divulgación y acompañamiento a las acciones y estrategias incluidas en el Modelo de Trabajo con Comunidades de la ARN en los territorios de influencia del Grupo Territorial. 2. Apoyar las gestiones necesarias para el desarrollo de las actividades de alistamiento, fortalecimiento y articulación incluidas en los Planes de acción de las Iniciativas Territoriales Comunitarias que adelante el Grupo Territorial de la ARN. 3. Participar en los encuentros y actividades dirigidas a comunidades que tengan por objeto el posicionamiento, sensibilización y divulgación de los avances de la ruta de reintegración y la política de reincorporación social y económica de exintegrantes FARC-EP. 4. Facilitar la comunicación entre el Grupo Territorial de ARN, y actores clave en territorio, contribuyendo a la identificación de dinámicas comunitarias que puedan ser relevantes para la implementación del Modelo de trabajo con Comunidades. 5. Adelantar las gestiones con comunidades para el posicionamiento de la ruta de reintegración y/o la ruta de reincorporación de exintegrantes FARC-EP de acuerdo con los lineamientos de la Entidad y las necesidades del territorio. 6. Realizar seguimiento permanente a los compromisos, tareas y actividades derivadas de los encuentros realizados con comunidades y actores clave en territorio, propendiendo por su cumplimiento, actuación corresponsable y divulgación de los avances en la ruta de reintegración y/o política de reincorporación social y económica de exintegrantes FARC-EP. 7. Apoyar al Grupo Territorial en la identificación, vinculación, alistamiento y acompañamiento de escenarios para el ejercicio de la ciudadanía de población objeto de atención de la ARN. 8. Aportar en las actividades de gestión del conocimiento de los procesos comunitarios desarrollados en los territorios, propendiendo por la identificación, documentación y contextualización de buenas prácticas, y lecciones aprendidas. 9. Presentar oportunamente la información que le sea solicitada por el supervisor del contrato, especialmente los informes mensuales de sus actividades sobre el cumplimiento del objeto contractual. participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Desarrollar las demás actividades asignadas por la supervisión del contrato, que por su naturaleza contribuyan al cumplimiento del objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-15
Fecha de inicio:	2021-01-19
Valor inicial del contrato:	$16,844,800.00
Valor mensual de los honorarios:	$1,536,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-17
Valor final del contrato:	$16,844,800.00

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/24/2022 11:03:11 AM



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) NANCY MILENA CRIOLLO MOJANA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 69008490, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 428 de 2020

Objeto: "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios para la gestión, promoción y divulgación de los avances en la implementación de acciones de generación de confianza, promoción de la convivencia, aporte a la reconciliación en los territorios y fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de la ciudadanía de la población objeto de atención de la ARN, a partir de las estrategias y direccionamientos de la entidad.

"

Obligaciones Específicas:
"1. Desarrollar actividades de convocatoria, gestión, divulgación y acompañamiento a las acciones y estrategias incluidas en el Modelo de Trabajo con Comunidades de la ARN en los territorios de influencia del Grupo Territorial/Punto de Atención. 2. Apoyar las gestiones necesarias para el desarrollo de las actividades de alistamiento, fortalecimiento y articulación incluidas en los Planes de acción de las Iniciativas Territoriales Comunitarias que adelante el Grupo Territorial / Punto de Atención de la ARN. 3. Participar en los encuentros y actividades dirigidas a comunidades que tengan por objeto el posicionamiento, sensibilización y divulgación de los avances de la ruta de reintegración y la política de reincorporación social y económica de exintegrantes FARC-EP. 4. Facilitar la comunicación entre el Grupo Territorial / Punto de Atención de ARN, y actores clave en territorio, contribuyendo a la identificación de dinámicas comunitarias que puedan ser relevantes para la implementación del Modelo de trabajo con Comunidades. 5. Adelantar las gestiones con comunidades para el posicionamiento de la ruta de reintegración y/o la ruta de reincorporación de exintegrantes FARC-EP de acuerdo con los lineamientos de la Entidad y las necesidades del territorio. 6. Realizar seguimiento permanente a los compromisos, tareas y actividades derivadas de los encuentros realizados con comunidades y actores clave en territorio, propendiendo por su cumplimiento, actuación corresponsable y divulgación de los avances en la ruta de reintegración y/o política de reincorporación social y económica de exintegrantes FARC-EP. 7. Apoyar al Grupo Territorial / Punto de Atención en la identificación, vinculación, alistamiento y acompañamiento de escenarios para el ejercicio de la ciudadanía de población objeto de atención de la ARN. 8. Aportar en las actividades de gestión del conocimiento de los procesos comunitarios desarrollados en los territorios, propendiendo por la identificación, documentación y contextualización de buenas prácticas, y lecciones aprendidas. 9. Presentar oportunamente la información que le sea solicitada por el supervisor del contrato y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Desarrollar las demás actividades asignadas por la supervisión del contrato, que por su naturaleza contribuyan al cumplimiento del objeto del presente contrato. "

Fecha de suscripción del contrato:	2020-01-13
Fecha de inicio:	2020-01-15
Valor inicial del contrato:	$16,592,229.00

Valor mensual de los honorarios:	$1,490,320.00
Fecha de terminación final:	2020-12-18
Valor final del contrato:	$16,592,229.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/24/2022 11:05:51 AM



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **NANCY MILENA CRIOLLO MOJANA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **69.008.490,** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 445 de 2019
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios personales para apoyar la gestión y articulación de procesos orientadas a la promoción de acciones y escenarios locales que se realicen en el marco de la estrategia de trabajo con comunidades, relacionados con la convivencia, la construcción de paz, la reconciliación y la prevención de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, según las directrices establecidas por la entidad y las necesidades del territorio.
Obligaciones específicas: 1. Aportar en la construcción de lineamientos para la formulación de acciones locales relacionadas con prevención de reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, convivencia, construcción de paz y reconciliación a partir de su conocimiento del contexto local y en el marco de la implementación de la estrategia de trabajo con comunidades. 2. Contribuir a la implementación de la estrategia de trabajo con comunidades para promover escenarios locales relacionados prevención de reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, convivencia, construcción de paz y reconciliación a partir de su conocimiento del contexto local. 3. Generar articulación con entidades públicas, privadas, Organizaciones no Gubernamentales, comunidades y la academia para la implementación de la estrategia de trabajo con comunidades que beneficien a la población objeto de atención, sus familias y los territorios de implementación. 4. Identificar actores claves de la comunidad e institucionales para la implementación de la estrategia de trabajo con comunidades en los territorios priorizados a nivel local con el fin de promover su participación y lograr procesos de sostenibilidad de las iniciativas y proyectos a largo plazo. 5. Desarrollar las gestiones necesarias con actores comunitarios y sociales para el posicionamiento, sensibilización, generación de confianza y respaldo de la ruta de reintegración y/o el proceso de reincorporación en el marco de la implementación de la estrategia de trabajo con comunidades de acuerdo con los lineamientos de la Entidad y las necesidades del territorio. 6. Facilitar la articulación del equipo del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación con los territorios priorizados para fortalecer las dinámicas comunitarias y ciudadanas existentes que favorezcan la prevención de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, convivencia, construcción de paz y reconciliación a partir de su conocimiento del contexto local. 7. Aportar en la construcción de la documentación de sistematizaciones, lecciones aprendidas y buenas prácticas que han contribuido a la consolidación de la estrategia de trabajo con comunidades definida por la entidad a nivel regional y nacional y desde las necesidades del territorio. 8. Realizar seguimiento y monitoreo permanente a los compromisos asumidos y planes de sostenibilidad con los territorios en el marco de la estrategia de trabajo con comunidades de la entidad. 9. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato: 10 de enero de 2019
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2019
Valor Inicial del contrato: $15.715.233
Valor mensual de los honorarios: $1.433.000
Fecha de terminación inicial:13 de diciembre de 2019
Estado actual: En ejecución

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 20 de noviembre de 2019.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Carlos Andres Silva Polo -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **NANCY MILENA CRIOLLO MOJANA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. **69.008.490,** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 837 de 2018
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios para apoyar en la gestión, sensibilización, seguimiento de las diferentes actividades que se realicen en el marco de la estrategia comunitaria, orientadas a la promoción de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, según las directrices establecidas por la entidad.
Obligaciones específicas: 1. Apoyar al grupo territorial o punto de atención en la implementación de la estrategia de promoción de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación a partir de su experiencia como líder social o comunitario y conocimiento del contexto local. 2. Apoyar la elaboración del mapeo institucional y generar acercamientos con entidades públicas, privadas, Organizaciones no Gubernamentales, academia etc. en pro de beneficiar a la población objeto de atención. 3.Realizar la identificación de actores de la comunidad e institucionales relacionados con la implementación de la estrategia en las zonas priorizadas a nivel local y promover su participación en los procesos comunitarios definidos. 4. Adelantar gestión permanente con actores comunitarios y sociales para el posicionamiento, sensibilización, generación de confianza y respaldo en el marco de la implementación de la estrategia de acuerdo con los lineamientos de la Entidad. 5. Apoyar la generación de lineamientos para la formulación de acciones y priorización de escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación a partir de su experiencia como líder social o comunitario y conocimiento del contexto local.6. Facilitar la articulación del Grupo con las dinámicas comunitarias y ciudadanas en las zonas priorizadas dentro de la estrategia. 7. Apoyar el seguimiento a las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación implementados por el Grupo Territorial, Punto de Atención o el Programa Paz y Reconciliación. 8. Apoyar la documentación de las lecciones aprendidas y buenas prácticas que han contribuido a la consolidación de la estrategia de convivencia, ciudadanía y reconciliación según las etapas definidas en la estrategia nacional o regional. 9. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 16 de enero de 2018
Fecha de Inicio: 16 de enero de 2018
Valor Inicial del contrato: $ 15.715.233
Valor mensual de los honorarios: $ 1.433.000
Fecha de terminación: El 14 de diciembre de 2018
Estado actual: EN EJECUCION.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 15 de noviembre de 2018.

ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ
Asesora Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Edicson Javier Sanchez Luna -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Edgardo Fabián Polo –profesional Grupo de Gestión Contractual.

ARN Agencia para la Reincorporación y la Normalización

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que los contratistas relacionados a continuación del **GRUPO TERRITORIAL – ARN PUTUMAYO**, suscribieron en la vigencia 2017 con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy según el Artículo primero Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017 modificó la denominación la cual en adelante y para todos los efectos se denominara **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios bajo las condiciones a saber:

CONTRATO	CEDULA	CONTRATISTA	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	TIPO	VALOR FINAL DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION FINAL	OBJETO	OBLIGACIONES
591	17689027	JUAN ERASMO LONDOÑO SANCHEZ	GESTOR DE CIUDADANIA	11	$1.344.633	16/01/2017	14/02/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios para apoyar, en la gestión, sensibilización, seguimiento de las diferentes actividades que se realicen en el marco de la estrategia comunitaria, orientadas a la promoción de la convivencia, ciudadanía y reconciliación con las comunidades, según las directrices establecidas por la entidad.	ANEXO 1
607	1122725477	MONICA VEGA MUÑOZ	GESTOR DE CIUDADANIA	11	$8.346.000	16/01/2017	15/07/2017		
873	69008490	NANCY MILENA CRIOLLO MOJANA	GESTOR DE CIUDADANIA	11	$4.636.667	06/04/2017	15/07/2017		
1022	69008490	NANCY MILENA CRIOLLO MOJANA	GESTOR DE CIUDADANIA	11	$6.908.633	17/07/2017	15/12/2017		
1127	28544356	MARIA ESPERANZA SIERRA RAMIREZ	IMPULSADOR DE REINCORPORACION (Técnico de Apoyo para la Reincorporación)		$12.600.000	01/08/2017	31/12/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios personales para la gestión, sensibilización, acompañamiento y seguimiento de las diferentes acciones, programas o actividades que se realicen en el marco del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, a los excombatientes de las FARC-EP, bajo los parámetros del proceso de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).	ANEXO 2
83	8055914	CARLOS MARIO AGAMEZ SEÑA	PROFESIONAL	3	$44.069.600	10/01/2017	15/07/2017	Prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para coordinar a nivel regional, la implementación de los planes, programas y proyectos que integran la estrategia de la Política Nacional de Reintegración conforme a los objetivos de la Entidad y la normatividad vigente en el Grupo Territorial o Punto de Atención encargados, según lo establecido en el contrato.	ANEXO 16
1009	8055914	CARLOS MARIO AGAMEZ SEÑA	PROFESIONAL	3	$35.303.067	17/07/2017	15/12/2017		
569	1122782199	DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA	PROFESIONAL	6	$28.320.000	16/01/2017	15/07/2017	Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, para brindar orientación jurídica a los desmovilizados y sus familias frente a los beneficios del proceso de reintegración, facilitando el acompañamiento legal a los funcionarios y/o contratistas conforme a los parámetros establecidos por la Entidad.	ANEXO 17
1014	1122782199	DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA	PROFESIONAL	6	$23.442.667	17/07/2017	15/12/2017		
601	52966266	NIDIA ALEJANDRA CABALLERO CHAGUALA	PROFESIONAL	6	$28.320.000	16/01/2017	15/07/2017	Prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios para apoyar la planeación, organización y ejecución de las acciones administrativas, operativas y logísticas requeridas por el Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación, que le sea(n) asignado(s), de conformidad con lo dispuesto en el contrato y las necesidades de la región.	ANEXO 18
1024	52966266	NIDIA ALEJANDRA CABALLERO CHAGUALA	PROFESIONAL	6	$23.442.667	17/07/2017	15/12/2017		
798	75098588	DAVID RICARDO FLOREZ VALENCIA	PROFESIONAL	7	$40.175.633	02/02/2017	30/11/2017	Monitorear y valorar las dinámicas socioeconómicas y de seguridad regiones, con el propósito de producir informes y documentos de análisis que aporten a la política de Reintegración.	ANEXO 19

1094	91445174	DARWIN VILLAREAL TORRES	PROFESIONAL FACILITADOR		$24.898.167	26/07/2017	31/12/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión para beneficios a excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).	ANEXO 3
1105	1052378992	DIANA PILAR MARIÑO GUERRERO	PROFESIONAL FACILITADOR		$24.898.167	26/07/2017	31/12/2017		
1117	78031424	CAMILO DE JESUS SOTO GALEANO	PROFESIONAL FACILITADOR		$24.898.167	26/07/2017	31/12/2017		
666	87303622	JOHN JAIRO ENRIQUEZ BURBANO	PROMOTOR I	10	$7.638.000	16/01/2017	15/07/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios personales para la gestión, sensibilización, acompañamiento y seguimiento de las diferentes acciones, programas o actividades que se realicen en el marco de la estrategia de corresponsabilidad y la estrategia de trabajo con las comunidades, que contribuyan al Proceso de Reintegración, según las directrices estratégicas establecidas por la Entidad.	ANEXO 5
1038	87303622	JOHN JAIRO ENRIQUEZ BURBANO	PROMOTOR I	10	$6.322.567	17/07/2017	15/12/2017		
573	1117497346	HEIDI KATERINE OROZCO ESPINOSA	REINTEGRADOR I	3	$23.925.000	16/01/2017	30/06/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación de la Entidad, en la formulación, implementación, seguimiento y reporte de todas las gestiones y acciones relacionadas con el proceso de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria.	ANEXO 8
786	12988771	JUAN CARLOS GUTIERREZ VELASCO	REINTEGRADOR I	3	$23.925.000	01/02/2017	15/07/2017		
1011	25785406	DINA LUZ SOLA ARENAS	REINTEGRADOR I	3	$21.605.000	17/07/2017	15/12/2017		
1012	12988771	JUAN CARLOS GUTIERREZ VELASCO	REINTEGRADOR I	3	$21.605.000	17/07/2017	15/12/2017		
571	59122056	ADRIANA JIMENA ZAMBRANO ERASO	REINTEGRADOR II	4	$22.914.000	16/01/2017	15/07/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque de reintegración definido por la ACR para su población objeto de atención.	ANEXO 9
572	94297610	PEDRO JAVIER VALLEJO GUERRON	REINTEGRADOR II	4	$22.914.000	16/01/2017	15/07/2017		
575	97480989	HERNAN FABIAN RUIZ MADROÑERO	REINTEGRADOR II	4	$22.914.000	16/01/2017	15/07/2017		
576	1124850456	MONICA SOFIA JARAMILLO BURBANO	REINTEGRADOR II	4	$22.914.000	16/01/2017	15/07/2017		
577	4518190	CARLOS ALEJANDRO BARAHONA ARBELAEZ	REINTEGRADOR II	4	$22.914.000	16/01/2017	15/07/2017		
614	59832133	CARMEN MILENA ORTIZ CHAMORRO	REINTEGRADOR II	4	$22.914.000	16/01/2017	15/07/2017		
832	27362015	LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ	REINTEGRADOR II	4	$18.076.600	24/02/2017	15/07/2017		
1007	97480989	HERNAN FABIAN RUIZ MADROÑERO	REINTEGRADOR II	4	$18.967.700	17/07/2017	15/12/2017		
1008	59122056	ADRIANA JIMENA ZAMBRANO ERASO	REINTEGRADOR II	4	$18.967.700	17/07/2017	15/12/2017		
1013	4518190	CARLOS ALEJANDRO BARAHONA ARBELAEZ	REINTEGRADOR II	4	$18.967.700	18/07/2017	15/12/2017		
1015	59832133	CARMEN MILENA ORTIZ CHAMORRO	REINTEGRADOR II	4	$18.967.700	17/07/2017	15/12/2017		
1021	1124850456	MONICA SOFIA JARAMILLO BURBANO	REINTEGRADOR II	4	$18.967.700	17/07/2017	15/12/2017		
1027	27362015	LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ	REINTEGRADOR II	4	$18.967.700	17/07/2017	15/12/2017		
1031	94297610	PEDRO JAVIER VALLEJO GUERRON	REINTEGRADOR II	4	$18.967.700	17/07/2017	15/12/2017		

767	75105215	JULIAN ANDRES OSORIO SALAZAR	REINTEGRADOR III	6	$22.914.000	16/01/2017	15/07/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque definido por la ACR, con el fin de promover el mejoramiento de las condiciones de salud física y mental de las Personas en Proceso de Reintegración, sus grupos familiares y las comunidades receptoras, facilitando su acceso a una atención integral e integrada.	ANEXO 11
1025	75105215	JULIAN ANDRES OSORIO SALAZAR	REINTEGRADOR III	6	$18.967.700	17/07/2017	15/12/2017		
574	79569712	JAIRO FERNANDO CHAVES REVELO	TECNICO	1	$18.138.000	16/01/2017	15/07/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios para atender y resolver los requerimientos tecnológicos e informáticos en el Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación, facilitando los procesos misionales de la entidad.	ANEXO 12
1017	79569712	JAIRO FERNANDO CHAVES REVELO	TECNICO	1	$15.014.233	17/07/2017	15/12/2017		
608	39820266	SENEYDA ROCIO MUTUMBAJOY JACANAMEJOY	TECNICO	2	$12.096.000	16/01/2017	15/07/2017	Apoyar técnicamente los procesos archivísticos, de conservación, administración, servicio y demás actividades requeridas dentro de la implementación del Grupo de Gestión Documental – Grupos Territoriales y Puntos de Atención, acorde a los estándares establecidos por la Agencia Colombiana para la Reintegración y el Archivo General de la Nación.	ANEXO 13
1030	39820266	SENEYDA ROCIO MUTUMBAJOY JACANAMEJOY	TECNICO	2	$11.020.800	17/07/2017	30/12/2017		
590	69007460	CLAUDIA MILENA GOMEZ ESCOBAR	TECNICO	2	$12.096.000	16/01/2017	15/07/2017	Prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios en el Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación, para el desarrollo de actividades administrativas, técnicas y operativas relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.	ANEXO 14
1010	69007460	CLAUDIA MILENA GOMEZ ESCOBAR	TECNICO	2	$10.012.800	17/07/2017	15/12/2017		
611	1144067741	LUISA FERNANDA GONZALEZ RIVERA	TECNICO	1	$18.138.000	16/01/2017	15/07/2017	Prestar sus servicios con autonomía técnica y administrativa para brindar atención y orientación a la población objeto del proceso de reintegración en el Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación en relación con los servicios de la ruta de reintegración, solicitud de información, quejas y reclamos.	ANEXO 15
1026	1144067741	LUISA FERNANDA GONZALEZ RIVERA	TECNICO	1	$15.014.233	17/07/2017	15/12/2017		

Las obligaciones a realizar son las siguientes:

ANEXO 1: 1. Apoyar al grupo territorial o punto de atención en la implementación de la estrategia de promoción de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y reconciliación a partir de su experiencia como líder social o comunitario y conocimiento del contexto local. 2. Adelantar gestión permanente con actores comunitarios y sociales para el posicionamiento, sensibilización, generación de confianza y respaldo en el marco de la implementación de la estrategia de acuerdo a los lineamientos de la Entidad. 3. Realizar la identificación de actores de la comunidad e institucionales relacionados con la implementación de la estrategia en las zonas priorizadas a nivel local. 4. Facilitar la articulación del Grupo con las dinámicas comunitarias y ciudadanas en las zonas priorizadas dentro de la estrategia. 5. Apoyar el seguimiento al modelo de reintegración comunitaria, y/o mambrú no va a la guerra y/o demás proyectos relacionado con la dimensión ciudadana. 6. Documentar trimestralmente las lecciones aprendidas y buenas prácticas que han contribuido a la consolidación de la estrategia de convivencia, ciudadanía y reconciliación. 7. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 8. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 2: 1. Apoyar al equipo facilitador que se establezca en los Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación (ETCR), en la logística y preparación de las actividades propias del Programa de Reincorporación para excombatientes de las FARC-EP de acuerdo al objetivo de dicha actividad y el impacto esperado. 2. Apoyar la implementación de actividades dentro del Programa de Reincorporación para excombatientes y sus familias fomentando la participación en procesos comunitarios y participación ciudadana. 3. Apoyar a los profesionales facilitadores en la gestión de diferentes ofertas institucionales para las personas en el Programa de Reincorporación y sus familias. 4. Participar y apoyar acciones que faciliten la articulación de la entidad con las diferentes redes sociales e institucionales presentes en los Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación (ETCR) para dinamizar la construcción de escenarios de convivencia, el trabajo comunitario, ejercicio de la ciudadanía y acciones de reconciliación. 5. Participar en la identificación de necesidades y expectativas de las personas en el Programa de Reincorporación, frente a la construcción de proyectos de vida en el marco de la legalidad. 6. Apoyar a la consolidación y retroalimentación del mapeo regional que permita identificar la capacidad del territorio en relación con actores externos, iniciativas, procesos, planes y proyectos presentes en la región que puedan generar beneficios para las personas en Programa de Reincorporación y las comunidades. 7. Identificar las lecciones aprendidas y buenas prácticas en relación con las personas en el Programa de Reincorporación. 8. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 3: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación y según los lineamientos del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR). 2. Concertar las actividades psicosociales (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el acompañamiento psicosocial, de acuerdo a la normativa vigente, de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias la

comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) de acuerdo a los lineamientos del CNR y la ARN para las personas en el Programa de Reincorporación, sus grupos familiares, dentro del marco del colectivo de las FARC-EP. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento del Programa de Reincorporación. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación (en contexto colectivo e individual) y su grupo familiar, a actividades productivas ya sea en el marco de las Economías Solidarias del Común (ECOMUN) u otros escenarios para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y Reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en el Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Garantizar para la Reincorporación Temprana la flexibilidad de tiempo en el ETCR que corresponda durante cuatro meses, con posibilidad de ampliación de dicho tiempo, en caso de que el supervisor del contrato así lo asigne. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 5: 1. Apoyar al grupo territorial o punto de Atención en acciones encaminadas a la implementación de las estrategias de corresponsabilidad y comunidades en el marco del plan operativo territorial, a partir de su experiencia en el proceso de reintegración. 2. Apoyar al equipo del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, en la logística y preparación de las actividades propias de corresponsabilidad a nivel local o regional de acuerdo al objetivo de dicha actividad y el impacto esperado. 3. Apoyar la sensibilización de actores externos en lo regional y local, definidos por el Coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, en relación a la importancia de la construcción de espacios de reintegración comunitaria y prevención de reclutamiento con base en las directrices estratégicas de la Entidad. 4. Apoyar asistencialmente la implementación de estrategias y metodologías que promuevan la sensibilización de personas en proceso de reintegración y sus familias fomentando la permanencia, la participación en procesos comunitarios, y el avance de la ruta. 5. Apoyar a los profesionales reintegradores facilitando la intermediación con las personas en proceso de reintegración y sus familias, para su vinculación a las diferentes ofertas gestionadas por el Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación. 6. Apoyar las gestiones necesarias conforme las recomendaciones del supervisor del contrato, en lo referente a las acciones de promoción de espacios de reconciliación y convivencia, en concordancia con la estrategia de trabajo con las comunidades. 7. Asistir y apoyar a los colaboradores del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, en el desarrollo de las estrategias de reactivación y fidelización de personas en proceso de reintegración con el fin de fomentar la permanencia, avance y culminación exitosa de la Ruta Reintegración. 8. Realizar seguimiento permanente a los compromisos asumidos con las comunidades priorizadas en el marco de la estrategia de promoción de la convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación. 9. Documentar trimestralmente las lecciones aprendidas y buenas prácticas que han contribuido a la consolidación del rol del promotor I. 10. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado, incluyendo la identificación de alertas tempranas frente al proceso de reintegración en lo regional o local, así como la formulación de acciones correctivas a las mismas. 11. Implementar el seguimiento Expost de las intervenciones comunitarias y de prevención del reclutamiento a cargo del respectivo Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, conforme al documento establecido para tal fin. 12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 8: 1. Apoyar al coordinador con el desarrollo metodológico para la planeación, formulación, implementación y seguimiento de los planes de trabajo y la prestación de servicios a la población objeto de atención y sus familias, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes de trabajo. 2. Identificar las necesidades que requiera la población objeto de atención para el cumplimiento de los compromisos contemplados en la ruta de reintegración, de conformidad con la información contenida en los planes de trabajo, las características del contexto, las características de la población y demás variables del proceso. 3. Construir e implementar en conjunto con el Coordinador, la estrategia territorial de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a partir de las necesidades priorizadas. 4. Realizar gestión permanente con los actores estratégicos para el posicionamiento y visibilización de la política de reintegración en los ámbitos municipal y departamental conforme a la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 5. Realizar seguimiento permanente a las alianzas realizadas en el marco de la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria, que permita evidenciar el avance en el cumplimiento de los objetivos de la misma. 6. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 7. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 8. Orientar al grupo de reintegradores II y III conforme a las directrices del Coordinador, mediante jornadas permanentes de entrenamiento que promuevan la calidad de la implementación y actualización en temas relacionados con el objeto del presente contrato y el plan anual establecido por la entidad. 9. Promover la vinculación de las personas en proceso de reintegración a las acciones derivadas del proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 10. Fomentar la participación de los colaboradores y funcionarios del grupo territorial o punto de atención en las diferentes acciones derivadas del proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 11. Establecer y coordinar estrategias que promuevan la participación permanente de la población objeto de atención, minimizando la inactividad en la ruta y posterior pérdida de beneficios. 12. Realizar mensualmente revisiones aleatorias de la veracidad y oportunidad de la información contenida en el sistema de información correspondiente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 13. Apoyar al coordinador en la implementación y seguimiento a la terminación del proceso de reintegración de las personas que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 9: 1. Desarrollar las estrategias, acciones y metodologías definidas por la ACR para promover el desarrollo de capacidades, la superación de la vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía con la población objeto según el marco normativo vigente. 2. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas objeto de atención de acuerdo a la normativa vigente, que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo, para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 5. Fomentar el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 6. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la

Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de acompañamiento a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación y terminación de los beneficios. 10. Realizar la formulación, acompañamiento al trámite de desembolso y seguimiento de las Unidades de Negocio de la población objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 11. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración. 12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 13. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 11: 1. Implementar los procedimientos de tamizaje (caracterización y devolución) que favorezcan el reconocimiento y comprensión de las condiciones de Salud mental de las Personas en Proceso de Reintegración, así como realizar las remisiones necesarias según las alertas identificadas. 2. Formular e implementar el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que reciban acompañamiento psicosocial con componente específico o problemáticas psicosociales identificadas, o de población en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Promover el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por actores externos, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Participar de los procesos de caracterización, postulación, y alimentación de los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas y que reciben acompañamiento psicosocial con componente específico o que presentan otras problemáticas psicosociales identificadas. 5. Liderar y participar de los procesos de socialización e implementación con el equipo profesional del Grupo Territorial y/o punto de atención y/o programa paz y reconciliación, de la Estrategia Multimodal de Incidencia en Salud Mental (EMIS) y en los procesos derivados de la implementación de la etapa de estabilización de las personas en procesos de reintegración, según la normativa establecida por la Entidad. 6. Realizar acompañamiento psicoterapéutico breve, intervención en crisis, contención y remisión de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares, que por sus condiciones de salud mental lo requieran, tomando como marco los procedimientos, técnicas y estrategias de atención establecidas al interior de la Agencia Colombiana para la Reintegración, promoviendo, cuando sea necesario, el acceso a las redes interinstitucionales que aporten a la recuperación de sus condiciones de Salud mental. 7. Liderar y articular el equipo de trabajo para facilitar la vinculación y acceso de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares a servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 8. Acompañar y desarrollar acciones que favorezcan la promoción de la salud mental positiva en los escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, reintegración comunitaria, ciudadanía y acciones de reconciliación. 9. Realizar procesos de seguimiento de las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud física y mental hayan sido remitidas a tratamientos especializados en su problemática. 10. Apoyar, orientar y capacitar al equipo de Profesionales respecto al favorecimiento del acompañamiento integral a la ruta de reintegración de las Personas en Proceso de Reintegración, acompañando la formulación e implementación de sus Planes de Trabajo en los casos que así lo requieran. 11. Facilitar los procesos de corresponsabilidad interinstitucional que favorezcan el posicionamiento y articulación de la política de reintegración con el sector salud en pro del mejoramiento de las condiciones de salud de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares, así como la promoción de hábitos de vida saludable en la población. 12. Rendir en forma trimestral un informe relacionado con su objeto contractual y participar en la elaboración de aquellos otros informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 13. Realizar actividades de promoción de salud mental con el equipo de funcionarios y contratistas de los Grupos Territoriales y/o Puntos de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 12: 1. Asistir a los funcionarios y contratistas del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación en los aspectos tecnológicos e informáticos relacionados con la misión institucional. 2. Velar por el adecuado uso, mantenimiento, funcionamiento e inventario de los equipos informáticos del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 3. Impulsar la apropiación de aplicaciones y herramientas tecnológicas relacionadas con el proceso de reintegración. 4. Velar por el cumplimiento y aplicación de los manuales correspondientes a los desarrollos del sistema de información –SIR-; así mismo responder las inquietudes que generen de los funcionarios y contratistas del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 5. Elaborar estadísticas e indicadores por cada uno de los servicios prestados referentes a los temas de soporte tecnológico del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 6. Propender por la aplicación de las políticas de seguridad, integridad y acceso a la información sistematizada en el Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 7. Mantener debidamente actualizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 8. Desempeñar las demás actividades relacionadas con la naturaleza del contrato.

ANEXO 13: 1. Apoyar la custodia y administración de la documentación del archivo, en la aplicación del sistema de organización integral de la documentación en los archivos de gestión de la entidad. 2. Apoyar las actividades de limpieza, clasificación, inserción, ordenación, foliación, rotulación, inventario, punteo, digitalización, indexación, conservación, traslado o ubicación, transferencias, entre otras de cajas, expedientes y documentos en general. 3. Apoyar procedimientos de recepción, radicación y distribución de las comunicaciones oficiales y demás documentos allegados y generados en la ACR, acorde con los lineamientos de la Entidad. 4. Atender la ventanilla única en los horarios definidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. 5. Controlar y verificar la recepción de la documentación que le sean entregados, por parte de cada uno de los colaboradores de la ACR. 6. Gestionar y controlar el préstamo de la documentación a los funcionarios o contratistas de la ACR, atendiendo las consultas sobre información de la documentación custodiada en el depósito de archivo, y hacer su seguimiento. 7. Aplicar los protocolos, guías e instructivos de conservación documental y salud ocupacional, así como a cada uno de los procedimientos según las directrices, cronogramas, herramientas, acuerdos de servicio y recursos tecnológicos establecidos y dispuestos por el Grupo de Gestión Documental. 8. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón de sus obligaciones contractuales, no dar a conocer a terceros los documentos a los cuales tenga acceso, no sustraer o causar daño a los documentos, abstenerse de eliminar documentos, tomar fotocopias ni realizar ningún otro tipo de reprografía a documentos objetos de organización, sin la debida autorización del supervisor asignado quien indicará si la tarea se encuentra o no enmarcada dentro de los procedimientos autorizados. 9. Abstenerse de usar teléfono celular durante el desarrollo de actividades del proceso técnico de gestión documental. 10. Asumir los costos asociados a la reconstrucción de expedientes que resulten afectados por causas imputables al contratista (negligencia, incumplimiento a los protocolos guías e instructivos de conservación documental y salud ocupacional). 11. Realizar las demás obligaciones que le sean asignadas en desarrollo al cumplimiento del objeto contractual.

ANEXO 14: 1. Apoyar a los profesionales del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación reintegración en el registro de información correspondiente a la participación y acceso de las personas en proceso de reintegración a los beneficios definidos en la normatividad vigente. 2. Realizar la clasificación de la información y documentación que se produzca en la ejecución de las actividades realizadas con la población objeto de la política de reintegración. 3. Brindar asistencia técnica en la gestión documental relacionada con los beneficios a la población objeto de la política de reintegración, manteniendo actualizado el archivo y la correspondencia, para facilitar la consulta de la documentación requerida. 4. Apoyar la elaboración de actas de las reuniones internas relacionadas con la ruta de reintegración de las personas en proceso de reintegración y hacer seguimiento a los

compromisos resultantes. 5. Registrar de manera oportuna, confiable y actualizada la información correspondiente a los participantes del proceso de reintegración vinculados al grupo territorial o punto de atención en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR de acuerdo a las orientaciones del supervisor. 6. Apoyar las actividades del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación en lo referente a convocatorias de personas en proceso de reintegración, familias, comunidad y/o actores externos. 7. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

ANEXO 15: 1. Atender, recibir, tramitar y dar respuesta con efectividad, calidad y oportunidad a las diferentes solicitudes de información, quejas y reclamos que presenten las personas en proceso de reintegración, sus familias y/o la comunidad en el Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación que le sea asignado, de acuerdo con las políticas y procesos generales de atención establecidos. 2. Orientar a las personas objeto de atención sobre los beneficios establecidos en la normatividad vigente. 3. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR, todas las atenciones, apertura, seguimiento y cierre de los casos, y demás novedades de los participantes, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Entidad. 4. Fidelizar permanentemente el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, con los datos de ubicación y demás datos de contacto de las personas en proceso de reintegración. 5. Aplicar los instrumentos de medición de satisfacción de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad. 6. Apoyar las labores de los funcionarios y contratistas del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación en lo referente a convocatorias de personas en proceso de reintegración y/o actores externos. 7. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato. 8. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la entidad y entregar la información de propiedad de la ACR que haya soportado su gestión acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 9. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto contractual.

ANEXO 16: 1. Coordinar el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades propias del proceso de reintegración en la jurisdicción del Grupo Territorial o Punto de Atención asignado. 2. Planear y evaluar en coordinación con el equipo del Grupo Territorial y/o Punto de Atención, la ejecución de los planes operativos y planes de trabajo que permita la implementación y el seguimiento de la política de reintegración en la jurisdicción del Grupo Territorial y/o Punto de Atención asignado. 3. Coordinar la estructuración, implementación y seguimiento de la estrategia territorial de promoción y consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 4. Propender por el adecuado funcionamiento del Grupo Territorial y/o Punto de Atención asignado, velando por la atención a los participantes y por la oportuna respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de los participantes del proceso de reintegración. 5. Gestionar ante las autoridades competentes la atención de casos de riesgo de las personas en proceso de reintegración, funcionarios, contratistas e instalaciones del Grupo Territorial o Punto de Atención de acuerdo a los instructivos o protocolos establecidos por la Entidad, y realizar el correspondiente seguimiento. 6. Propender por el avance, seguimiento y culminación de las personas en proceso de reintegración y propiciar el acceso a los beneficios contemplados en la normatividad vigente para sus familias y comunidades receptoras. 7. Verificar y responder por la información que se ingrese en el Sistema de información para la reintegración - SIR, correspondiente al Grupo Territorial o Punto de Atención a su cargo, de forma oportuna y eficiente. 8. Generar espacios con actores públicos y privados para el desarrollo de la política de reintegración en su jurisdicción, de acuerdo a las características regionales y la estrategia de corresponsabilidad. 9. Verificar que los procesos y procedimientos definidos por la Entidad sean aplicados en el Grupo Territorial y/o Punto de Atención asignado. 10. Participar en los consejos, juntas, comités y demás instancias en las que sea designado o que permitan la articulación de la política de reintegración. 11. Guiar el proceso para la promoción de espacios de convivencia y reconciliación de acuerdo al marco normativo vigente que rige la política de reintegración. 12. Promover las acciones necesarias que permitan un apropiado clima laboral, velando por el desarrollo y fortalecimiento de su equipo de trabajo. 13. Supervisar los contratos y convenios que le sean designados hasta la etapa de liquidación. 14. Fomentar y promover procesos tendientes al seguimiento de los colaboradores bajo su supervisión, para la correcta atención, acompañamiento y gestión de servicios a las personas en proceso de reintegración y sus familias. 15. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 16. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 17: 1. Orientar y hacer seguimiento en la aplicación de los beneficios jurídicos de las personas desmovilizadas en Proceso de Reintegración del grupo territorial o punto de atención asignado. 2. Proyectar los requerimientos a ser presentados ante las autoridades competentes sobre la situación jurídica o antecedentes judiciales de los desmovilizados. 3. Analizar, proyectar y emitir las respuestas a las peticiones, solicitudes, requerimientos y consultas elevadas por la ciudadanía en general y las autoridades judiciales y administrativas respecto a asuntos de la competencia del grupo territorial o punto de atención conforme el marco normativo vigente y en términos de oportunidad y calidad. 4. Brindar apoyo jurídico a la población desmovilizada postulada a la ley de Justicia y Paz el Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz. 5. Apoyar la coordinación interinstitucional y la ejecución de las estrategias de seguimiento y monitoreo tendientes a verificar la concesión, negación o revocatoria de los beneficios de la Ley 1424 de 2010, ante el Despacho competente de la Fiscalía General de la Nación o de la Rama Judicial. 6. Apoyar la gestión legal acorde con las funciones y competencias previstas para la entidad respecto de la Ley 1424 de 2010 y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o subroguen, bajo las directrices estratégicas de la Subdirección de Gestión Legal de la ACR. 7. Realizar, coordinar y adelantar las gestiones interinstitucionales necesarias para el otorgamiento de la libreta militar, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes judiciales de las personas desmovilizadas en Proceso de Reintegración. 8. Sustanciar los actos administrativos sobre el acceso y permanencia de las personas desmovilizadas en proceso de reintegración que estén adscritas al grupo. 9. Registrar de manera oportuna en el Sistema de Información -SIR- lo concerniente a las novedades legales de los desmovilizados en proceso de reintegración asignados al grupo territorial o punto de atención. 10. Apoyar jurídicamente los procesos misionales, operativos y administrativos del grupo territorial o punto de atención asignado de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. 11. Apoyar en la elaboración de los informes o requerimientos de manera oportuna y eficiente, de acuerdo con el objeto del presente contrato. 12. Apoyar la gestión de casos de riesgo ante las autoridades competentes, de las personas en proceso de reintegración, funcionarios, contratistas e instalaciones del grupo territorial o punto de atención, de acuerdo a los instructivos y protocolos que establezca la Entidad. 13. Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto contractual.

ANEXO 18: 1. Realizar eficientemente la planificación, ejecución, control y seguimiento de las actividades administrativas, operativas y de apoyo a la gestión del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 2. Gestionar, tramitar, verificar y hacer seguimiento a los trámites de expensas y viáticos solicitados por los profesionales y contratistas, e informar periódicamente al supervisor del contrato para la toma de decisiones. 3. Realizar todas las actividades en el marco de la gestión administrativa, operativa y financiera, garantizando el óptimo funcionamiento del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación y el cumplimiento de la misión de la entidad. 4. Apoyar la preparación, elaboración y seguimiento de los documentos necesarios en las etapas pre-contractual, contractual y post contractual que se requieran para ejecutar las diferentes actividades del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 5. Implementar mecanismos eficientes de gestión y comunicación al interior del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación y con el nivel central. 6. Registrar de manera eficaz, confiable y actualizada la información correspondiente a las personas en proceso de reintegración en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-. 7. Apoyar la elaboración de los informes requeridos o requerimientos relacionados con las actividades desempeñadas, de manera oportuna y eficiente que sea requerida por el supervisor. 8. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

ANEXO 19: 1. Analizar la presencia de actores armados, economías ilícitas y distintas formas de violencia a nivel territorial. 2. Identificar vulnerabilidades poblacionales que pueden incidir en la concreción de las amenazas existentes. 3. Presentar informes trimestrales de análisis del riesgo en seguridad del territorio asignado. 4. Elaborar otros documentos que den cuenta de situaciones que merezcan especial tratamiento desde la ACR, con implicaciones en la seguridad de las personas que son objeto de acompañamiento en el territorio. 5. Elaborar las actas que le sean solicitadas por el supervisor y rendir los informes correspondientes. 6. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo que le asigne el supervisor del contrato. 7. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 8. Desarrollar las actividades necesarias para el levantamiento de la información con fuentes primarias en el territorio. 9. Desarrollar las demás actividades que sean asignadas de acuerdo con el objeto del presente contrato.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relaclonado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral nl prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 07 de noviembre de 2017.

ADRIANA JULET GIL GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa

Proyectó: Carlos Andrés Muñoz Pinzón-Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Magaly Cala Rodriguez-Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MOCOA- PUTUMAYO
CABILDO INDIGENA GRAN PUTUMAYO COMUNIDAD PASTO
Nit 900141876-4
Resolución Nº 0012 14 de febrero del 2011

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL CABILDO INDIGENA PASTOS GRAN PUTUMAYO DEL MUNICIPIO DE MOCOA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890 DE LA LEGISLACION NACIONAL PARA INDIGENAS, EL DECRETO 1811 DE 1990, LA LEY 48 DE 1996, LA LEY 21 DE 1991 QUE RATIFICA EL CONVENIO INTERNACIONAL 169 DE OIT, SOBRE PUEBLOS INDIGENAS.

HACE CONSTAR QUE:

NANCY MILENA CRIOLLO MOJANA, con cedula ciudadania N° 69.008.490 de Mocoa Putumayo, presto sus servicios en el Cabildo Pastos Gran Putumayo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F), en el cargo de Coordinadora del proyecto : **APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS CON ÉNFASIS EN LOS DERECHOS DE LOS WAWAS, WAMBRAS Y CHIQUILLOS (WWCH) DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUILLASINGA Y PASTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.** con el N° de contrato 155 de fecha de 14 de Julio 2016 hasta 31 de Diciembre 2016 durante seis (6) meses con un ingreso mensual de $ 1.500.000 pesos mas prestaciones de ley , cabe de notar que la contratista ya trabajado y ha de demostrado ser una persona , responsable, honesta, eficiente y trabajadora.

en constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Mocoa Putumayo a los 20 de Enero 2017

ONOFRE CORDOBA
Nº Cedula 25.674.[illegible] Rosa (Cauca)
Gobernadora Cabildo Pastos Gran Ptyo.
Periodo 2017.

Vereda Villa Rosa II, Celular 3142732171 correo electrónico
cpastosgranputumayo@gmail.com

CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL AMIGONIANO

PARA EL MENOR INFRACTOR EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL

Yo, **CAROLINA MILENA RODRIGUEZ LEMUS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.489.414 de Bogotá, por medio del presente escrito.

CERTIFICO

CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL AMIGONIANO PARA EL MENOR INFRACTOR EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL -certifica a quien interese que la señora **NANCY MILENA CRIOLLO MOJANA** , con cedula ciudadanía N° 69.008.490 de Mocoa (Putumayo), laboro como Técnico de campo en el proyecto : **Apoyo técnico** , fortalecimiento social de jóvenes infractores , sensibilizándolos a ser emprendedores y multiplicadores enfocados Al auto sostenimiento , el proyecto se encamino a trabajar con adolescentes infractores, se trabajó en procesos enfocados principalmente en la resocialización , con módulos de entrenamiento en habilidades sociales, proyecto de vida, autoestima e inteligencia emocional, ejecutado en 06 meses desde el 01 de febrero 2016 hasta el 31 Julio de 2016, cabe anotar que ha trabajado y ha demostrado ser una persona, responsable, honesta, eficiente, y trabajadora.

En constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Mocoa Putumayo al 06 de febrero 2017.

CAROLA MILENA RODRIGUEZ LEMUS
Fiscal infancia adolescencia
Cel. : 3132732225

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MOCOA- PUTUMAYO
CABILDO INDIGENA GRAN PUTUMAYO COMUNIDAD PASTO
Nit 900141876-4
Resolución Nº 0012 14 de febrero del 2011

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL CABILDO INDIGENA PASTOS GRAN PUTUMAYO DEL MUNICIPIO DE MOCOA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890 DE LA LEGISLACION NACIONAL PARA INDIGENAS, EL DECRETO 1811 DE 1990, LA LEY 48 DE 1996, LA LEY 21 DE 1991 QUE RATIFICA EL CONVENIO INTERNACIONAL 169 DE OIT, SOBRE PUEBLOS INDIGENAS.

HACE CONSTAR QUE:

NANCY MILENA CRIOLLO MOJANA, con cedula ciudadania N° 69.008.490 de Mocoa Putumayo, presto sus servicios en el Cabildo Pastos Gran Putumayo : En fortalecimiento de la chagra comunitaria,medicina tradicional y aprovechamiento de la plantas medicinales, lider en la creacion del componente culrural en la conformacion del grupo de danza de la comunidad, apoyo al convenio 1242 de los jovenes Gran Putumayo, durante tres (3) meses desde 05 de Marzo 2016 hasta 05 de Junio 2016 , que ha trabajado y ha de demostrado ser una persona , responsable, honesta, eficiente y trabajadora.

en constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Mocoa Putumayo a los 06 de Febrero 2017

ONOFRE CORDOBA
Nº Cedula 25.674.174 Santa Rosa (Cauca)
Gobernadora Cabildo Pastos Gran Ptyo.
Periodo 2017.

Vereda Villa Rosa II, Celular 3142732171- 3132215008 correo electrónico
cpastosgranputumayo@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO-ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN No. 0130 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015
NIT 846.003.362 – 4

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO-ACIPAP INKAL AWA CON NIT: 846.003.362-4

HACE CONSTAR QUE

NANCY MILENA CRIOLLO MOJANA, titular de la cedula No. **69.008.490** de Mocoa Putumayo, presta sus servicios en la **ASOCIACION ACIPAP**, en el cargo de Asistencia Técnica de campo desde el 30 Junio del 2015 al 31 de diciembre 2015 en el marco del contrato 148 "**Fortalecimiento familiar y alimentario del cabildo Awa Mayasquer en el marco del proceso de reubicación como víctimas de desplazamiento en el municipio de Villagarzon departamento del Putumayo"**, con un ingreso mensual de $ 1.000.000 pesos más prestaciones de ley, Cabe destacar que la contratista ya había laborado anteriormente en proyectos de seguridad alimentaria con la comunidad Awa Mayasquer .Durante este periodo ha demostrado ser una persona responsable, honesta, eficiente y trabajadora.

En constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Mocoa Putumayo el día 6 de diciembre de 2016.

Gregorio Rodriguez
GREGORIO RODRIGUEZ
Representante legal ACIPAPINKAL-AWA
Nit.8460033624
Cel.3112922517

iScanner iPhone App
www.iscannerapp.net

Waytamayu

Consultoría, diseño, ejecución y asesoría de planes, programas y proyectos arquitectónicos, ambientales, sociales y culturales.

LA FUNDACIÓN WAYTAMAYU,
CON NIT: 900417031-4

HACE CONSTAR QUE:

NANCY MILENA CRIOLLO MOJANA, con cedula de ciudadanía No. **69.008.490** de Mocoa, prestó su labor como Técnico Agropecuario en el marco del proyecto "Fortalecimiento a familias indígenas desplazadas y vulnerables de los municipios de Mocoa y Villagarzón", desde el 17 de enero a 17 de diciembre de 2015. Durante su labor demostró ser una persona responsable, honesta, eficiente y con capacidad de liderazgo.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Mocoa Putumayo el día 26 de Enero de 2016.

OMAR PALCHUCÁN ESPAÑA
Representante Legal
Fundación Waytamayu.

Dirección: Cr 13 A Nº 3- 62 Barrio las acacias
Mocoa Putumayo
311 270 65 29 - 314 453 9132

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES DE LA AMAZONIA
FUNDACIÓN ECOTONO
900157160 – 1

Yo, **EDGAR RICARDO TORRES BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No **79.230.839** de Suba, por medio del presente escrito.

C E R T I F I C O

Que la señora, **NANCY MILENA CRIOLLO MOJANA**, identificada con cédula de Ciudadanía**No 69.008.490** de Mocoa, laboró como técnica de apoyoen proyectos sociales ejecutados desde el 1 de febrero del 2014 hasta el 4 de diciembre 2015 para diferentes proyectos que maneja la fundación tales como:

- Caracterización de Población a nivel de alfabetización en el suroccidente de Mocoa.
- Manejo integral de residuos sólidos ejecutado en todo el Municipio de Mocoa.
- Estrategia Educación Ambiental dirigida a fortalecer la gestión ambiental del
- Suelo rural en la cuenca del rio Rumiyaco del Municipio de Mocoa ejecutado Por Corpoamazonia.
- Conservación de Cuencas Hídricas en zonas afluentes a la cuenca.
- Fortalecimiento a mujeres indígenas y vulnerables cabezas de hogar, fundadorade la iniciativa creación de un restaurante amazónico móvil, como un punto de encuentro permanente autonomía ySoberanía alimentaria, intercambio de saberes y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades desde la identidad étnica.**(ASACUTI)**

Para constancia se firma en Mocoa a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2015

EDGAR RICARDO TORRES BELTRAN
Director Ejecutivo
Fundación ECOTONO
3112027692

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	FORMATO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CÓDIGO: BS-F-31	
		FECHA: 2023-01-31	VERSIÓN:V-4

NOMBRE:	NANCY MILENA CRIOLLO MOJANA
ÁREA:	DPR - SUBDIRECCION TERRITORIAL - ARN PUTUMAYO
PROFESION:	Bachiller
FECHA DE GRADO:	4 julio de 1998
ESPECIALIZACION:	N/A
FECHA DE GRADO ESPECIALIZACION:	N/A
CIRCULAR APLICABLE:	021 y 023 de 2022

EXPERIENCIA:	De conformidad con los documentos aportados y registrados en la plataforma SIGEP, se verifica la experiencia como se relaciona a continuación:

PERFILES	ACTIVIDAD - TIPO	REQUISITOS		ALTERNATIVAS						VALOR HONORARIOS
		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	ESTUDIOS			EXPERIENCIA			
				ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	
35	GESTOR DE CIUDADANIA -	Título de bachiller en cualquier modalidad.	Cinco (5) meses de experiencia relacionada o laboral.							$ 1.582.000,00

ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO dia - mes - año	FECHA FIN dia - mes - año	TOTAL MESES	ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN	19/01/2022	25/10/2022	9,20	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios para la gestión, promoción y divulgación de los avances en la implementación de acciones de generación de confianza, promoción de la convivencia, aporte a la reconciliación en los territorios y fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de la ciudadanía de la población objeto de atención de la ARN, a partir de las estrategias y direccionamientos de la entidad.
		TOTAL EXPERIENCIA ACUMULADA	9,2	

Nota: La información de las certificaciones de las agencias ARN y ACR fueron cotejadas con la base de datos de la Entidad.

Verificación requisitos	Diego Fernando Castaño Morales
Proyectó	Diego Fernando Castaño Morales
Revisó:	Laura Fernanda Gómez
Aprobó:	Juan Pablo Rendon Garcia

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"